LA SUBCONTRALORÍA, realiza el **ANÁLISIS DEL SECTOR** requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015.

1. OBJETO DEL CONTRATO

Prestación de servicios profesionales para acompañar el seguimiento a la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Contraloría Municipal de Pereira.

2. ASPECTOS LEGALES

La Contraloría Municipal de Pereira de acuerdo con lo establecido en el Inciso 4 del Artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, se tiene que las Contraloría son entidades de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal.

El Articulo 272 de la Constitución Nacional, faculta a las Contralorías territoriales para ejercer en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas al Contralor General de la República en el Artículo 268.

Que a través de la Resolución 376 del 14 de noviembre de 2024, por la cual se modificó el Manual de Contratación y Supervisión de la Contraloría Municipal de Pereira, que busca establecer directrices y competencias en el procedimiento interno que rige la contratación de la entidad, como una guía de orientación para facilitar el desarrollo del proceso contractual, vigilando la transparencia en la selección del contratista, garantizando el sistema de compras y contratación pública, dando cabal cumplimiento al principio de objetividad, desde la planeación, la ejecución, el control en el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la correcta construcción de los contratos.

La Contraloría Municipal de Pereira bajo su estructura organizacional a través de la Subcontraloría, es la responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, la cual debe velar por el mejoramiento de las condiciones de trabajo y la protección de la integridad física y mental de sus servidores públicos. Así mismo por el cumplimiento de los requisitos legales que en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo apliquen a la entidad. El 13 de febrero de 2019, el Ministerio de Trabajo expidió la Resolución 0312 de 2019, *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*" para empleadores y contratantes.

De acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios son los que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la

administración o funcionamiento de la entidad. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala que las entidades estatales, pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Además, por vía jurisprudencial, se ha reiterado que el contrato de prestación de servicios puede celebrarse tanto con personas naturales como jurídicas. Al respecto, el Consejo de Estado se pronunció manifestando que *"el contrato de prestación de servicios tiene por finalidad realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requerida*s exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad". (Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. C.P. Flavio Augusto Rodríguez Arce, sentencia del 23 de noviembre de 2005 No de radicación 11001-03-06-000-2005- 01693-00 (1693)."

3. ANÁLISIS ECONOMICO

Para satisfacer la necesidad y de acuerdo a las necesidades técnicas requeridas, se procede analizar contratos suscritos para la entidad en las vigencias anteriores con objetos contractuales similares:

N° CONTRATO	OBJETO	VALOR
064-2025	Prestación de servicios profesionales acompañando el seguimiento de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Contraloría Municipal de Pereira.	$8.100.000
025-2025	Prestación de servicios profesionales acompañando el seguimiento de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Contraloría Municipal de Pereira.	$10.800.000

4. ANÁLSIS TÉCNICO

Previamente la Subcontraloría, analizo la necesidad y objeto a contratar, se concluye que el perfil requerido es:

Una persona natural, con título universitario en salud ocupacional, que cuente con licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo, con experiencia laboral de mínimo un (01) año y certificación de la capacitación de cincuenta (50) horas en SG-SST, en cumplimento del art 17 de la resolución 0312 de 2019.

5. ANÁLISIS REGULATORIO

De acuerdo a la descripción del objeto, el tipo de contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales, dando cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Contraloría Municipal de Pereira, adelantara un proceso bajo la modalidad de contratación directa de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 Numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 Literal H: *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.* Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual, diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

6. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Por la prestación del presente servicio no se requiere contar con varias propuestas, de igual manera es preciso anotar que este ente de control, no cuenta con personal de planta con título profesional SG-SST, que pueda a acompañar la prosecución a la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la Contraloría Municipal de Pereira, por lo que se requiere una persona natural para suplir las necesidades descritas.

7. ANALISIS DE LA DEMANDA

Se realizó en el Secop II, un análisis de contrataciones realizado por parte de otras entidades públicas.

ENTIDAD	N° CONTRATO	OBJETO	VALOR
CONTRALORIA GENERAL DEL QUINDIO	CGQPS-015-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO	$12.800.000
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE SANANDRES	CD-019-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PARA LA VIGENCIA 2025.	$218.100.000

Conforme a lo anterior expuesto, es procédete manifestar que el contrato a celebrar se encuentra en los precios del mercado, y que su objeto ha sido celebrado por otras entidades publicas pendiente la misma modalidad de contratación directa.

8. MATRIZ DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS.

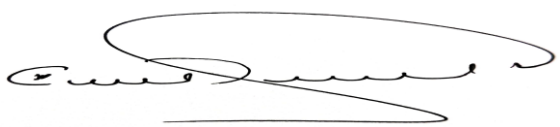
TRATAMIENTO CONTROLES IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIOCIDAD Cuándo?

Verificar previamente el cumplimiento de los alcances del contrato.	RARO (01)	MAYOR (3)	RIESGO MEDIO	SI	Subcontraloría y Supervisor del Contrato	Cumplimiento del objeto del contrato y alcances establecidos	Cada vez que se requiera la necesidad
Debida supervisión de la ejecución contractual.	RARO (01)	MAYOR (3)	RIESGO MEDIO	SI	Subcontraloría y Supervisor del Contrato	A través del supervisor.	Cada vez que se requiera la necesidad

CLASE	**FUENTE**	**ETAPA**	**TIPO**	**DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)**	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**	**PROBABILIDAD**	**IMPACTO**	**VALORACION DEL RIESGO**	**CATEGORIA**
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	El contratista no satisface las necesidades establecidas en el contrato.	Incumplimiento al objeto contractual y a las obligaciones establecidas	POSIBLE (2)	MODERADO (2)	4	RIESGO MEDIANO

CATEGORIA	**RIESGO**
DOS (02) - TRES (03)	RIESGO BAJO
CUATRO (04) - CINCO (05)	RIESGO MEDIO
SEIS (06)	RIESGO ALTO

Se firma a los trece (13) días del mes de octubre de 2026.



CARLOS ANDRÉS TRUJILLO PIEDRAHITA
Subcontralor Municipal de Pereira

Revisó: Yeisson Arley Córdoba Lloreda – Jefe Oficina Asesora Jurídica.